



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

ACTA N.º 4/2022
SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
2 DE JUNIO DE 2022

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos de la Villa d'Olocau sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 2 de junio de 2022 y siendo las 17.300 H., se reunieron los señores concejales:

- D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
 - D. JOSEP VICENT PERALES I FERRANDIS (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
 - D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
 - D. SALVADOR NAVARRET NAVARRO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
 - D^a DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
 - D. ERNESTO TALENS MARTÍNEZ (Grupo político municipal Popular).
 - D. VICENT MURGUI LLORENTE (Grupo político municipal Compromís).
- Excuso su no asistencia:
- D^a OLGA BRINQUEZ ANZANO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON ELISEO LLEDÓ DURÁ, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

Antes de comenzar con el orden del día, el concejal del Grupo Compromís, D. Vicent Murgui, hace uso de la palabra para pedir disculpas por no haber podido cumplir con sus obligaciones como Concejal estos últimos meses por razones de enfermedad. El Sr. Alcalde le contesta que se alegra mucho de su recuperación y que es una satisfacción que podamos estar ahora todos reunidos.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION: 1/2022 DE 01-03-2022, 2/2022 DE 04-03-2022 Y 3/2022 DE 24-03-2022.

Declarada abierta la sesión, y habiéndose repartido previamente los borradores de las Actas de las sesiones indicadas en el título de este Acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna objeción a los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los miembros del Grupo PSPV-PSOE, y del miembro del Grupo Popular, y la abstención del miembro del Grupo Compromís, motivada en su no asistencia a las sesiones a las que se refieren las actas, ACUERDA aprobar los borradores de las actas repartidas.

2º.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL N.º 164 DE 25/02/2022 AL N.º 393 DE 30/05/2022, Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO.

Por el Sr. Alcalde se señala que los Sres. Concejales que así lo han solicitado, han tenido acceso al contenido de los Decretos de la Alcaldía redactados desde la última sesión ordinaria y que comprenden desde el n.º 164 de 25/02/2022 al n.º 393 de 30/05/2022.

No obstante ello, pueden solicitar aclaración sobre cualquiera de ellos si así lo estiman necesario.

3º.- DACIÓN CUENTA INFORMES Y DOCUMENTACIÓN REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE.

Por el Sr. Secretario se informa de la documentación presentada ante la Oficina de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

4º.- APROBACIÓN “BASES PARA LA PRESENTACIÓN Y ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL DÍA DE LA MUJER”.





Vista la resolució del Consejo de Participación Ciudadana de 06-05-2022, en el que se aprueban las cláusulas que conforman las indicadas Bases y propone al Ayuntamiento Pleno, su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión informativa de Participación ciudadana, fiestas, voluntariado, protección civil, comunicación y transparencia, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la **“BASES PARA LA PRESENTACIÓN Y ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL DÍA DE LA MUJER”**, en los términos en que figura en el documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Someter dicha APROBACIÓN a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal de transparencia del Ayuntamiento [Sede Electrónica de d'Olocau \(sedelectronica.es\)](http://sedelectronica.es), con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5º.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES A EFECTOS CALENDARIO LABORAL 2023.

Siendo necesario la determinación de las fiestas laborales de carácter local, a los efectos de elaborar el Calendario Laboral de la Provincia para el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión informativa de Participación ciudadana, fiestas, voluntariado, protección civil, comunicación y transparencia, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Determinar para el próximo año 2023, las dos siguientes fiestas laborales de carácter local:

- **Día 16 de agosto**, festividad de San Roque.
- **Día 14 de agosto**, al coincidir la festividad de la Virgen del Rosario en sábado.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

SEGUNDO. - Que se dé cuenta de lo acordado a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a los efectos oportunos.

6º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 266/2022 DE 31-03-2022 POR LA QUE SE SOLICITAN SUBVENCIÓN VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL 2022 EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Tras la lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2022 nº 266/2022, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión informativa de Participación ciudadana, fiestas, voluntariado, protección civil, comunicación y transparencia, **ACUERDA** su ratificación.

“DECRET Nº 266/2022

Havent-se publicat la Resolució de 08/03/2022, de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica per la qual es convoquen les subvencions destinades al Voluntariat Ambiental en prevenció d'incendis forestals, per a l'exercici 2022, publicada en el DOGV núm. 9297, de 14/03/2022.

Atès que per aquest Ajuntament es pretén dur a terme les accions indicades en la Memòria d'activitat “Voluntariat Mediambiental d'Olocau. Programa 2021 en Prevenció d'Incendis Forestals”, que funciona de manera contínua durant el període estival, desplegant la seua activitat en les zones de protecció i d'influència que el Parc Natural de la Serra Calderona estén sobre aquest terme Municipal i fins i tot termes confrontants.

Per tot això i en virtut del que es disposa en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local, **RESOLC:**

PRIMER.- Sol·licitar a la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica una ajuda de 10.000 € per a l'execució de la Memòria d'activitat “Voluntariat Mediambiental d'Olocau. Programa 2022 en Prevenció d'Incendis Forestals”.

SEGON.- Facultar al Sr. Alcalde-President i Director de les Activitats de Voluntariat Ambiental preteses, Sr. Antonio Roperó Morales, al fet que subscrigui quanta documentació siga necessària per a dur a terme els acords.

TERCER.- Donar compte del resultat al Ple de la Corporació en la pròxima sessió que el mateix celebri a l'efecte de la seua ratificació, si escau.





Ho mana i signatura l'Alcalde de l'Ajuntament a la data de la signatura electrònica expressades al marge, del que, com a Secretària Interventora en dono fe, als efectes previstos en l'art. 3.2e) del Reial decret 128/2018, de 16 de març, pel qual es regula el règim jurídic dels funcionaris d'administració local amb Habilitació Nacional.”

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE VIALES PÚBLICOS DEL T.M. DE OLOCAU (VALENCIA), MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA REFERIDA CONTRATACIÓN Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA ALCALDÍA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: Acondicionamiento de viales públicos del T.M. DE OLOCAU (Valencia)	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160-8 Caminos y otras superficies empedradas	
Valor estimado del contrato: 330578,51Euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 330.578,51 €	IVA%: 69.421,49 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 400.000 €	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 2 MESES





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables , **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la obra ACONDICIONAMIENTO DE VIALES PÚBLICOS DEL T.M. DE OLOCAU (VALENCIA), mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Descriptiva y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la **aplicación presupuestaria 1532 61909** "Asfaltado y arreglos vías públicas" del Presupuesto General en vigor, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Acordar la no utilización de medios electrónicos para la presentación de ofertas en la licitación de este contrato, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, de acuerdo con lo previsto en el art. 63.3ª) y en particular el PCAP y el PPT.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente de la Mesa. D. Pascual Esteve Pérez concejal de este Ayuntamiento suplente D. José Paricio García Concejal de este Ayuntamiento.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

- Vocal: D. Eliseo Lledó Durá, Secretario Accidental del Ayuntamiento.

- Vocal: D^a M.^a José Rel Marco Rama funcionaria del Ayuntamiento.

- Vocal: D^a Ana Isabel Renart Rama funcionaria del Ayuntamiento.

- Secretaria de la Mesa D^a Cristina Agustí Navarro, funcionaria del Ayuntamiento.

Como asesor externo D. Carlos Chirivella García.

OCTAVO.- Delegar en la Alcaldía las competencias que el Pleno ostenta como órgano de contratación en el expediente objeto de aprobación denominado ACONDICIONAMIENTO DE VIALES PÚBLICOS DEL T.M. DE OLOCAU (VALENCIA).

8º.- INFORME FAVORABLE DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU AL TRAZADO DEL SENDERO PR-CV 8 POR SU TÉRMINO MUNICIPAL.

Vista la propuesta de homologación del sendero **PR-CV 8**, promovido por este Ayuntamiento y en cumplimiento del Decreto 179/2004, de 24 de septiembre, de regulación del senderismo y deportes de montaña de forma compatible con la conservación del medio rural, en relación con el Artículo 6.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente al trazado propuesto en el sendero PR-CV 8 en lo que afecta al término municipal de Olocau.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana.

9º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 367/2022 DE 19-05-2022 POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN DESTINADA A PROMOVER ALTERNATIVAS A LAS QUEMAS COMO MÉTODO DE ELIMINACIÓN DE RESTOS AGRICOLAS EJERCICIO 2022.

Tras la lectura de la Resolución de la Alcaldía de nº 367/2022 de 19-05-2022, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión,





y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, **ACUERDA** su ratificación.

“DECRETO Nº 367/2022

Habiéndoseme dado cuenta de la publicación de la Resolución de 11 de abril de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan las subvenciones destinadas a promover alternativas a las quemas como método de eliminación de restos agrícolas para el ejercicio 2022.

Atendido que este Ayuntamiento esta interesado en la contratación de un servicio de trituración, compostaje o valorización de la biomasa de los restos agrarios a una empresa externa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, acogiéndonos a los beneficios de la Resolución de 11-04-2022, la máxima ayuda económica posible para la contratación del servicio de trituración de los restos agrícolas por una empresa externa por un total importe de 17.315,10 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar al Ingeniero Técnico Forestal, D. Carlos Chirivella García, como persona responsable de la dirección técnica de las actividades contempladas en el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

TERCERO.- Dar cuenta de lo resuelto a la Corporación de mi Presidencia en la próxima sesión a celebrar, a los efectos de su ratificación, si procede.”

10º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 293/2022 DE 11-04-2022 POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Tras la lectura de la Resolución de la Alcaldía de nº 293/2022 de 11-04-2022, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, **ACUERDA** su ratificación.

“DECRETO Nº 293/2022

Dada cuenta de la Resolución de 08-03-2022, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica ,





por la que se convocan las subvenciones destinadas a la ejecución de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) para el ejercicio 2022.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica una subvención de 22.848,74€ para la ejecución del proyecto **Ejecución del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.**

SEGUNDO.- Que existe crédito en el presupuesto municipal de la Corporación, para hacer frente al gasto correspondiente al 100 % de las actuación que viene contenida en el proyecto, siempre y cuando se conceda la subvención solicitada.

TERCERO.- Facultar a esta Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria en relación con la subvención pretendida.

CUARTO.- Dar cuenta de lo acordado al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre, a los efectos de su ratificación, si procede.”

11º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 362/2022 DE 18-05-2022 POR LA QUE SE SOLICITAN DOS SUBVENCIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA REACCIONA 2022.

Tras la lectura de la Resolución de la Alcaldía de nº 362/2022 de 18-05-2022, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, **ACUERDA** su ratificación.

“DECRETO Nº 362/2022

Vista la convocatoria REACCIONA, del Área de Medio Ambiente de la Diputació de València, para la concesión de subvenciones con la finalidad de la mitigación, la adaptación y la educación climática de los municipios de la provincia de Valencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

1. Solicitar a la Diputació de València una subvención para las actuaciones que se indican a continuación (*marcar con una X las subvenciones solicitadas e indicar el importe solicitado en cada una de ellas*):

Solicitu	Subvención	Importe (€)
----------	------------	-------------





d		
	Autoconsumo energético en edificios y equipamientos municipales	
	Redacción de Planes Locales de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables	
	Ejecución de proyectos de vías ciclopeatonales de interés natural	
X	Gestión y conservación de espacios naturales	39.996,52
X	Mejora del ciclo integral del agua	100.000,00
	Implantación del programa 50/50 en las escuelas públicas	

2. Comprometerse a cumplir las obligaciones establecidas para los beneficiarios en la presente convocatoria y en la normativa general de subvenciones.
3. Dar cuenta de lo resuelto al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión ordinaria que se celebre, a los efectos de su ratificación.”

12º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. EXP. 813/2022

Considerando la propuesta de modificación presupuestaria 12/2022 y visto el informe de la secretaría intervención municipal emitido al efecto que obra en el expediente.

Siendo necesario efectuar créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las aplicaciones de gastos dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2022 de esta Entidad Local con objeto de dotar de consignación presupuestaria suficiente a aplicaciones que no se previeron inicialmente el presupuesto 2022.

Conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990, de 20 de abril,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables ,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente modificativo de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON MAYORES INGRESOS





AUMENTOS - PRESUPUESTO DE GASTOS

MC	Prog.	Económ.	Importe	Texto Explicativo
SU	3380	22699	FIESTAS	IBERFESTA
			30.000,00	

AUMENTOS - PRESUPUESTO DE INGRESOS

46140	FONDO DE COOPERACION LOCAL	30.000,00
-------	----------------------------	-----------

SEGUNDO.- Exponer al público la expresada modificación en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado la expresada modificación Del Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

13º .-DECLARACIÓN EN SITUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL.

Presentada solicitud por D. Miquel Calvet Ramón, con NIF nº 73554107-S, en relación con la declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial de la edificación sita en suelo no urbanizable:

Referencia catastral:	46184A011000320000BT
Localización:	Polígono 11 parcela 32 CAMPILLO
Uso:	Agrario
Año de Construcción:	Terminada antes del 20-08-2014

A la vista del informe de la Sr. Arquitecta técnica municipal de 27-04-2022





El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables , ACUERDA:

PRIMERO. Declarar la situación individualizada de minimización de impacto territorial de la edificación sita en suelo no urbanizable:

Referencia catastral:	46184A011000320000BT
Localización:	Polígono 11 parcela 32 <i>CAMPILLO</i>
Uso:	Agrario
Año de Construcción:	Terminada antes del 20-08-2014

SEGUNDO. Advertir al interesado de que deberá solicitar una licencia de minimización de impacto territorial y de ocupación en el ayuntamiento a la que deberá adjuntar un estudio de integración paisajística, un análisis de las afectaciones y riesgos ambientales y medidas correctoras propuestas para evitarlos, un proyecto básico, donde se describa la situación actual de la edificación y las obras que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones marcadas por los artículos 190 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

TERCERO. Las condiciones edificatorias a las que deberá ajustarse la licencia de legalización son las siguientes:

a) La infraestructura urbanística ha de resolver los accesos, la alimentación de energía eléctrica y de agua potable y la depuración de aguas residuales mediante un sistema individual de oxidación total, así como de compromiso de vaciado y limpieza de la misma periódico. Los costes de estas infraestructuras o instalaciones serán a cargo de la persona propietaria.

b) La solución arquitectónica será la propia de su carácter aislado. Los muros exteriores serán de piedra natural o en su defecto se enfoscarán y se enlucirán y se encalarán de blanco. La cubierta será de teja árabe en los cuatro primeros metros de profundidad desde cada fachada.

c) Los vallados se situarán a 4 m del eje del camino o vial y serán de tipo cinegético.





d) La edificación principal y auxiliares existentes no pueden ser objeto de ampliación, ni se podrán edificar elementos nuevos en la parcela, salvo autorización municipal.

e) El resto de la parcela no ocupada deberá mantenerse con las características naturales propias del terreno.

f) El paellero que se encuentra en la parcela deberá cumplir lo siguiente:

- Cerrados a tres vientos: debe contar con un techado y estar cubiertos a tres vientos mediante paramentos cerrados de suelo a techo que, lateralmente, abarquen al menos la zona de fuegos más un metro a partir de ésta.

- Solera de hormigón: los paelleros deberán tener una solera que abarque tanto la zona de cocinas como al menos 1 metro frente a éstas (coincidente con los resguardos laterales).

- Red matachispas: las salidas de humos estarán cubiertas de una red matachispas de material no inflamable con abertura de malla de entre 0,5 cm y 1 cm de lado como máximo. La red matachispas se situará en la zona de salida de humos (al final de la chimenea o similar).

- Caperuza matachispas: en caso de que las salidas de humos sean chimeneas deben tener caperuza matachispas, además de la red matachispas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal del Grupo Popular, Sr. Talens, pregunta sobre la declaración de bien de interés local del inmueble del lavadero. El Sr. Alcalde responde que se solicitó a la Consellería y nos han contestado diciendo que lo tenemos que declarar primero nosotros.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre los siguientes asuntos:

- Se solicitó una reunión con la Dirección General de Transportes sobre la implementación de la línea Gátova-LLiria y nos han respondido que están a expensas de su licitación. Tenemos el compromiso de ampliar el servicio a los sábados y domingo y entre semana, y también la solicitud de la línea Gátova-Bétera. Nos dijeron que deberíamos solicitar otra reunión con la Dirección General competente.
- Se ha publicado la licitación de las obras del Parque Rural de Emergencias con dos meses de plazo de presentación de ofertas, un plazo de doce meses de ejecución y un presupuesto de 1.438.357,00 €.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

- Finalmente, el Sr. Alcalde da cuenta del estado de ejecución de las obras que se están acometiendo, destacando las del Colegio que van dentro de lo previsto con un pequeño retraso que la empresa adjudicataria está tratando de recuperar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 18.20 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extendiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Codi Validació: HE3DSGNNF-JG6H-AJ3K4MUMX4T2 | Verificació: <https://olocau.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 14 de 14